



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 261 - 2021/MPA

Acobamba, 22 de Noviembre del 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 033 de fecha 17 de noviembre del 2021; Solicitud S/N, de fecha 15 de noviembre de 2021, remitido por la señora Jesusa Eugenia, Alminacorta López, Presidenta del Comedor Popular "María Auxiliadora", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, tratado en Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 033, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Solicitud S/N, de fecha 15 de noviembre de 2021, remitido por Jesusa Eugenia, Alminacorta López, Presidenta del Comedor Popular "María Auxiliadora", del Anexo de Chontas, Distrito de Marcas, Provincia de Acobamba - Región Huancavelica; mediante el cual solicita, donación de materiales de construcción, que servirá para hacer el mejoramiento del local del Comedor Popular "María Auxiliadora" y brindar una buena atención a los usuarios de manera adecuada;

Estando, al Acuerdo por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 033 de fecha 17 de noviembre del 2021, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, el APOYO ECONÓMICO de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), en favor del Comedor Popular "María Auxiliadora", del Anexo de Chontas, Distrito de Marcas, Provincia de Acobamba - Región Huancavelica; dicho monto será utilizado exclusivamente para el mejoramiento del ambiente del Comedor Popular en mención.

Artículo Segundo.- ENCARGAR su ejecución a través de la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Gerencia de Administración.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
ALCALDE
ING. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE